

ÍNDICE

LOS PROCESOS CIVILES ESPECIALES: CONCEPTO Y CLASIFICACIÓN

1. ¿Qué son los procesos especiales y qué tipologías podemos distinguir?

LOS MASC Y EL REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD EXIGIDO EN LA LO 1/2025, DE 2 DE ENERO, DE MEDIDAS EN MATERIA DE EFICIENCIA DEL SERVICIO PÚBLICO DE JUSTICIA

2. ¿Qué son los MASC?
3. ¿Cuál es el ámbito de aplicación de los MASC (en vía no jurisdiccional)? (art. 3.1 LO 1/2025)
4. ¿Qué materias están excluidas del ámbito de aplicación de los MASC? (art. 3.2 LO 1/2025)
5. ¿Qué significa que el recurso a un MASC o actividad negociadora en vía no jurisdiccional se configure como un requisito de procedibilidad en el ámbito jurisdiccional civil? (art. 5.1 LO 1/2025)
6. ¿Qué tipos de MASC se contemplan específica y expresamente en la LEC desde la entrada en vigor de la LO 1/2025?
7. ¿Qué procesos o materias civiles están excluidos del requisito de procedibilidad ligado al intento acreditado de una actividad negociadora / MASC en vía no jurisdiccional? (art. 5.2 y 3 LO 1/2025)
8. ¿Qué sucede si, en alguna materia en concreto, resulta de aplicación una ley sectorial que ya prevé procedimientos específicos negociación, que tienen carácter de requisitos de procedibilidad?

LOS PROCESOS DECLARATIVOS ESPECIALES

I. Los procesos sobre derechos indisponibles: los procesos sobre provisión de medidas judiciales de apoyo a las personas con discapacidad, filiación, matrimonio y menores

A) Aspectos comunes

9. ¿Hay disposiciones generales comunes a esta categoría de procedimientos? (arts. 748 a 755 LEC)
10. ¿Cuándo interviene el Ministerio Fiscal y con qué funciones? (art. 749 LEC)
11. ¿Es preceptiva la postulación (actuar bajo la representación de procurador/a y defensa de letrado/a) en este tipo de procedimientos? (art. 750.1 LEC)
12. ¿En algún supuesto las partes podrán hacer uso de los mismos profesionales judiciales? (art. 750.2 LEC)
13. ¿Qué sucede con la representación y defensa únicas si alguna de las partes, a pesar del acuerdo suscrito y homologado por el tribunal, tiene que instar la ejecución del acuerdo? (art. 750.2 LEC)
14. ¿Cómo se proyecta en este tipo de procedimientos la indisponibilidad del objeto del proceso? (art. 751 LEC)

15. ¿Qué especialidades sobre prueba se establecen para este tipo de procesos? (art. 752 LEC)
16. ¿Qué especialidades se contemplan legalmente en la tramitación de estos procedimientos? (art. 753 LEC)
17. ¿Estos procedimientos implican una excepción del principio de publicidad (de las actuaciones orales)? (art. 754 LEC)
18. ¿Las sentencias dictadas en este tipo de procedimientos han de comunicarse a los Registros públicos? ¿A cuáles? (art. 755 LEC)

B) Los procesos sobre provisión de medidas judiciales de apoyo a las personas con discapacidad

a) Ámbito de jurisdicción voluntaria: expediente de provisión de medidas judiciales de apoyo a personas con discapacidad

19. ¿Cuándo se utiliza el procedimiento de jurisdicción voluntaria relativo al expediente de provisión de medidas judiciales de apoyo a personas con discapacidad? [art. 42 bis a) 1 LJV]
20. ¿Cuál es el órgano judicial competente para conocer del expediente de provisión de medidas judiciales de apoyo a personas con discapacidad? (art. 42 bis a 2 LJV)
21. ¿Quién está legitimado para promover un expediente de provisión de medidas judiciales de apoyo a personas con discapacidad? (art. 42 bis a 3 LJV)
22. ¿Qué personas están facultadas para poner en conocimiento del Ministerio Fiscal los hechos que puedan ser determinantes de una situación que requiera la adopción judicial de medidas de apoyo? (art. 42 bis a 3 LJV)
23. ¿Qué personas tienen obligación de poner en conocimiento del Ministerio Fiscal la existencia de hechos que puedan ser determinantes de una situación que requiera la adopción judicial de medidas de apoyo? (art. 42 bis a 3 LJV)
24. ¿Es preceptiva la postulación en los expedientes de provisión de medidas judiciales de apoyo a personas con discapacidad? [art. 42 bis a).4 LJV]
25. ¿Qué garantías debe adoptar el/la LAJ para que la persona con discapacidad comprenda el objeto, la finalidad y los trámites del expediente que le afecta? [art. 42 bis a).5 LJV]
26. ¿Cómo se iniciará el procedimiento? [42 bis b).1 LJV]
27. ¿Qué documentos se han de acompañar a la demanda? [42 bis b).1 LJV]
28. Además de los documentos que se han de acompañar a la demanda, ¿qué otras pruebas se podrán proponer? [42 bis b).1 LJV]
29. ¿Qué trámites se llevarán a cabo tras la admisión a trámite de la solicitud? [42 bis b).2 LJV]
30. ¿Qué se hará en la comparecencia? [art. 42 bis b).3 LJV]

31. ¿De qué modos puede finalizar el expediente? [art. 42 bis b) 4 y 5 y 42 bis c) 1 LJV]
32. Si lo único que se discute es la designación como curadora de una persona concreta, ¿eso se considera oposición a efectos de dar por terminado el expediente? (art. 42 bis 5 LJV)
33. ¿Se pueden adoptar medidas de apoyo provisionalmente si se pone fin al expediente de jurisdicción voluntaria por oposición? (art. 42 bis 5 LJV)
34. ¿Durante cuánto tiempo se mantendrán las medidas de apoyo provisionales? (art. 42 bis 5 LJV)
35. ¿Se pueden revisar las medidas de apoyo adoptadas en el auto que ponga fin al expediente? [art. 42 bis c) 1 LJV]
36. ¿Quién puede solicitar la revisión de las medidas de apoyo? [art. 42 bis c) 1 en relación con art. 42 bis a) 3 LJV]
37. ¿Cuál es el órgano judicial competente para conocer de la revisión de las medidas de apoyo? (art. 42 bis c) 2 LJV)
38. ¿Qué trámites se llevarán a cabo para la revisión de las medidas de apoyo? (art. 42 bis c) 3 LJV)
39. ¿Cómo se resolverá la revisión de las medidas? [art. 42 bis c).3 y 4 LJV]

b) Los procesos “contenciosos” de la LEC para la adopción de medidas judiciales de apoyo a personas con discapacidad

40. ¿Cuál es el ámbito de aplicación de este tipo de procedimientos? (art. 756.1 LEC)
41. ¿Cuál es el órgano judicial competente para conocer de este tipo de procedimientos? (art. 756.2 y 3 LEC)
42. ¿Quién tiene legitimación para promover un proceso para la adopción judicial de medidas de apoyo a una persona con discapacidad? (art. 757.1 y 2 LEC)
43. ¿Se da traslado de la demanda al/a la potencial curador/a? (art. 757.3 LEC)
44. ¿Cabe la intervención de sujetos originariamente no demandantes ni demandados? (art. 757.4 en relación con art. 13 LEC)
45. ¿Qué trámites se siguen tras la admisión de la demanda? (art. 758.1 LEC)
46. ¿En qué casos interviene el/la defensor/a judicial? (art. 295 CC)
47. ¿Qué pruebas se han de practicar en primera instancia? (art. 759.1 y 2 LEC)
48. Si la demanda hubiera sido presentada por la propia persona con discapacidad, ¿el tribunal podrá no practicar las audiencias preceptivas? (art. 759.2 LEC)
49. ¿Qué pruebas son preceptivas en segunda instancia? (art. 759.4 LEC)

50. ¿Por qué normas de derecho sustantivo habrán de regirse las sentencias que se dicte en este tipo de procesos? (art. 760 LEC)

51. ¿Pueden revisarse las medidas de apoyo judicialmente adoptadas? (art. 761 LEC)

52. ¿En el marco de este tipo de procedimientos pueden adoptarse medidas cautelares? ¿Cuándo? ¿En qué casos? ¿Quién puede solicitarlas? (art. 760 LEC)

c) Internamiento no voluntario por razón de trastorno psíquico

53. ¿Se necesita autorización judicial para proceder al internamiento, por razón de trastorno psíquico, de una persona que no esté en condiciones de decidirlo por sí? (art. 763.1 LEC)

54. ¿Hay alguna excepción a la emisión de autorización judicial previa proceder al internamiento, por razón de trastorno psíquico, de una persona que no esté en condiciones de decidirlo por sí? (art. 763.1 LEC) ? Razones de urgencia

55. ¿Se prevé igualmente control judicial aunque la medida de internamiento se acuerde por razones de urgencia? (art. 763.1 LEC)

56. ¿Cuál será el órgano competente para ordenar, en su caso la autorización judicial a fin de proceder al internamiento, por razón de trastorno psíquico, de una persona que no esté en condiciones de decidirlo por sí? (art. 763.1 LEC)

57. ¿Dónde y en qué términos se realizará el internamiento de menores de edad? (art. 763.2 LEC)

58. ¿El tribunal debe oír y examinar por sí mismo a la persona afectada por la medida? (art. 763.3 LEC)

59. ¿La persona afectada por la medida puede disponer de representación y defensa? (art. 763.3 LEC)

60. ¿Se puede recurrir la decisión que adopte el tribunal en relación con el internamiento? (art. 763.3 LEC)

61. Una vez acordada la medida, ¿cómo se lleva a cabo el control judicial de la ejecución de la misma para decidir sobre su continuación o cese (art. 763.4 LEC)?

d) Los procesos sobre filiación, paternidad y maternidad

62. ¿Qué tipo de acciones se pueden ejercitar? (art. 764.1 LEC)

63. ¿Se inadmitirá en algún caso una demanda que pretenda determinación o impugnación de la filiación? (art. 764.2 LEC)

64. ¿Quién puede ejercitar las acciones que correspondan a un/a hijo/a menor de edad o con discapacidad que precise apoyo? (art. 765.1 LEC)

65. ¿Qué sucede en este tipo de procedimientos si fallece la parte actora? (art. 765.2 LEC)

66. ¿En quién recaerá la legitimación pasiva en este tipo de procedimientos? (art. 766 LEC)

67. ¿En quién recaerá la legitimación activa para ejercitar las acciones de reclamación de la filiación y durante qué plazo podrá ejercitar la correspondiente acción? (arts. 131 a 134 CC)

68. ¿En quién recaerá la legitimación activa para ejercitar las acciones de impugnación de la filiación y durante qué plazo podrá ejercitar la correspondiente acción? (arts. 766 LEC y 136, 137 y 140 CC)

69. ¿Se permite ejercitar conjuntamente acción de reclamación y acción de impugnación de la filiación? (art. 134 CC)

70. ¿Qué especialidades se establecen en materia de procedimiento y prueba? (art. 767 LEC)

71. ¿Qué se entiende por posesión de estado?

72. ¿Qué significado y alcance tiene del denominado principio de prueba?

73. ¿Puede ser un principio de prueba un informe comprensivo de los resultados de una prueba de ADN realizada por un laboratorio privado?

74. ¿Se pueden acordar medidas cautelares en este tipo de procedimientos? (art. 768.1 y 2 LEC)

75. ¿Cómo se adoptarán las medidas cautelares en este tipo de procedimientos? (art. 768.3 LEC)

76. ¿Para la adopción de las medidas cautelares en estos procesos se exigirá caución? (art. 768.3 LEC)

e) Los procesos matrimoniales: nulidad, separación y divorcio. Aspectos generales sobre competencia

77. ¿Cuál es el órgano judicial competente para conocer de este tipo de procedimientos? (art. 769 LEC)

78. ¿Cómo se revisa la competencia? (art. 769.4 LEC)

f) Medidas provisionales

79. ¿Qué tipo de medidas provisionales existen?

80. ¿Sobre qué versan en concreto las medidas provisionales?

81. ¿Cómo, por quién y ante qué tribunal se solicitan las medidas provisionales (medidas provisionales previas a la demanda de nulidad, separación o divorcio)? (art. 771.1 LEC)

82. ¿Es preceptiva la postulación para solicitar las medidas provisionales previas a la demanda de nulidad, separación o divorcio? (art. 771.1 LEC)

83. ¿Qué trámites se siguen tras la solicitud de las medidas provisionales previas a la demanda de nulidad, separación o divorcio? (art. 771.2 y 3 LEC)

84. ¿Qué consecuencias puede tener la falta de asistencia a la comparecencia, sin causa justificada, de alguno de los cónyuges? (art. 771.3 LEC)

85. ¿Qué período y condiciones de vigencia tienen las medidas provisionales? (art. 771.5 LEC)

86. Cuando se admite a trámite la ulterior demanda de nulidad, separación o divorcio, ¿hay que unir a las actuaciones de ese procedimiento, las actuaciones sobre la adopción de medidas provisionales? (art. 772.1 LEC)
87. Al admitirse la demanda, ¿se pueden confirmar o modificar las medidas provisionales? (art. 772.2 LEC)
88. ¿Quién, cómo y ante qué tribunal podrá solicitar medidas provisionales derivadas de la admisión de la demanda de nulidad, separación o divorcio? (art. 773.1 y 4 LEC)
89. ¿Quién, cómo y ante qué tribunal podrá solicitar medidas provisionales derivadas de la admisión de la demanda de nulidad, separación o divorcio? (art. 773.2 y 3 LEC)
90. ¿Cuándo quedarán sin efecto las medidas provisionales (adoptadas tras la admisión a trámite de la demanda)? (art. 773.5 LEC)
- g) Procedimientos de nulidad matrimonial, separación y divorcio contenciosos
91. ¿Qué es la nulidad matrimonial? (art. 73 CC)
92. ¿Qué es el divorcio? (arts. 85 y ss. CC)
93. ¿Qué es la separación matrimonial?
94. ¿Cómo se tramitan las demanda de separación y divorcio contencioso, así como las de nulidad matrimonial civil?
95. ¿Qué documentos se han de acompañar a la demanda? (art. 770.1 1.ª LEC)
96. ¿Se puede plantear reconvencción en este tipo de procedimientos? ¿En qué plazo y en qué casos? (art. 770.1.2.ª LEC)
97. ¿Cuál es la importancia de la reconvencción si se quiere formular oposición a la demanda de divorcio interesando pensión compensatoria?
98. ¿Quién debe concurrir a la celebración de la vista? ¿Y qué consecuencias tiene o puede tener la incomparecencia injustificada? (art. 770.1 3.ª LEC)
99. ¿Es preceptiva la postulación en este tipo de procedimientos? (art. 770.1 3.ª, inciso final, LEC)
100. ¿En qué plazo se practicarán las pruebas que no puedan practicarse en el acto de la vista? (art. 770.1 4.ª LEC)
101. ¿Qué facultades probatorias tiene el tribunal en este tipo de procedimientos? (art. 770.1 4.ª LEC)
102. ¿Cuándo declararán los/as hijos/as menores de edad en esta clase de procedimientos? (art. 770.1 4.ª LEC)
103. ¿Se puede reconducir un proceso contencioso de separación matrimonial o divorcio a uno de mutuo acuerdo? (art. 770.1.5.ª LEC)
104. ¿En los procesos de separación y divorcio contencioso, así como en los que versen sobre nulidad matrimonial civil, se podrá solicitar la

suspensión para someter el asunto a mediación (familiar)? (art. 770.1.5.ª LEC)

105. ¿Qué trámites se seguirán en los procesos matrimoniales en los que existan hijos/as comunes mayores de dieciséis años que se hallen en situación de necesitar medidas de apoyo por razón de su discapacidad? (art. 770.1 8.ª LEC)

106. En este tipo de procedimientos contenciosos, ¿cabe la posibilidad de llegar a un acuerdo en la vista del juicio? (art. 774.1 y 3 LEC)

107. ¿Cómo se celebrará la vista del juicio en este tipo de procedimientos? (art. 774.2 LEC)

108. ¿Cómo resolverá el litigio en defecto de acuerdo de los/as cónyuges o en caso de no aprobación del mismo? (art. 774.4 LEC)

109. ¿Los recursos que, conforme a la ley, se interpongan contra la sentencia suspenderán la eficacia de las medidas que se hubieran acordado en la misma? (art. 774.4 LEC)

110. ¿Qué es la pensión compensatoria, dónde se regula, en qué cantidad y durante cuánto tiempo se establece? (art. 97 CC)

h) Procedimientos de separación o divorcio de mutuo acuerdo o por uno de los cónyuges con el consentimiento del otro

111. ¿Cómo se inician? (art. 777.1 LEC)

112. ¿Qué documentación se debe acompañar con la demanda? (art. 777.2 LEC)

113. ¿Qué sucede si algún hecho relevante no pudiera ser probado mediante documentos? (art. 777.2 LEC)

114. ¿Qué trámite se sigue tras presentar la demanda? ? Ratificación de la demanda / solicitud (art. 777.3 LEC)

115. ¿Qué sucede si no se ratifica la demanda por alguno de los cónyuges? (art. 777.3 LEC)

116. ¿Qué sucede si se ratifica la demanda/solicitud? (art. 777.4 LEC)

117. ¿Qué intervención tendrá el Ministerio Fiscal y en qué casos? (art. 777.5 LEC)

118. ¿Cuándo se dicta sentencia? (art.777.6 LEC)

119. ¿Cuál será el tenor y contenido de la sentencia? (art. 777.6 LEC)

120. ¿Qué sucede si la sentencia de separación o divorcio no aprobase en todo o en parte el convenio regulador propuesto? (art. 777.7 LEC)

121. ¿Cabe algún recurso contra la sentencia que deniegue la separación o el divorcio y el auto que acuerde alguna medida que se aparte de los términos del convenio propuesto por los cónyuges? (art. 777.8 LEC)

122. ¿Qué efectos tendrá el recurso de apelación contra el auto que decida sobre? (art. 777.8 LEC)

123. ¿A partir de qué momento se producirán los efectos de la disolución del matrimonio por divorcio? (art. 89 CC)

i) Procedimiento de modificación de medidas definitivas

124. ¿Qué son las medidas definitivas?

125. ¿Se puede solicitar la modificación de las medidas definitivas adoptadas por sentencia tras un proceso contencioso de divorcio o separación o tras un proceso de nulidad matrimonial? (art. 775.1 LEC)

126. ¿Quién puede solicitar la modificación de las medidas definitivas? (art. 775.1 LEC)

127. ¿Ante qué órgano judicial se puede solicitar la modificación de las medidas definitivas? (art. 775.1 LEC)

128. ¿Qué condición sine qua non tienen que concurrir para que se pueda acordar la modificación de las medidas definitivas por el tribunal? (art. 775.1 LEC)

129. ¿Cómo se tramitarán las solicitudes de modificación de las medidas definitivas sin acuerdo? (art. 775.2 LEC)

130. ¿Cómo se tramitarán las solicitudes de modificación de las medidas definitivas con acuerdo? (art. 775.2 LEC)

131. ¿Se podrá solicitar la modificación de medidas definitivas adoptadas en procedimiento de mutuo acuerdo? (art. 777.9 LEC)

132. ¿Cómo se tramitará la modificación de medidas definitivas adoptadas en procedimiento de mutuo acuerdo? (art. 777.9 LEC)

133. ¿Se puede solicitar la modificación provisional de las medidas definitivas concedidas en un pleito anterior? ¿Cómo? (art. 775.3 LEC)

j) Los procesos de menores

a') Guarda y alimentos

134. ¿Para qué situaciones están pensados este tipo de procedimientos?

135. ¿Se pueden adoptar medidas provisionales o provisionales en este tipo de procedimientos? (art. 770.1 6.ª LEC)

136. ¿Qué trámites se siguen en este tipo de procedimientos para adoptar las medidas definitivas? (arts. 770.1 6.ª y 777 LEC)

b') El procedimiento para la tutela de las relaciones personales de menores con sus abuelos/as, hermanos/as, parientes y allegados/as

137. ¿Dónde se regula este procedimiento y por qué?

138. ¿Con qué personas tienen derecho a relacionarse los/as hijos/as menores de edad? (art. 160.1 y 2 CC)

139. ¿Qué establece, en concreto, el art. 161 CC sobre relaciones familiares para los casos en que una Entidad Pública tenga encomendada la protección de menores (considerando la existencia de situación de desamparo)?

140. ¿Qué trámites se deberán realizar en caso de privación de libertad de los/as progenitores para garantizar las relaciones de los/as hijos/as menores con aquellos/as? (art. 160.1 CC)

141. ¿Las personas menores de edad adoptadas podrán relacionarse con su familia de origen?

142. ¿Para qué casos en la praxis está pensado el procedimiento para la tutela de las relaciones personales de los/as menores con los abuelos/as, hermanos/as, otros/as parientes y allegados/as?

143. ¿Por qué cauce procesal se ventilarán los procesos? (art. 250.1, regla 13.ª LEC)

II. Los procesos sumarios

A) Procesos para la defensa de los derechos reales: los procesos posesorios

144. ¿Por qué tienen carácter sumario los juicios posesorios?

145. ¿Qué tutela se pretende en este tipo de procedimientos especiales? (art. 250.1 4.º, párrafo primero, LEC y arts. 441 y 446 CC)

146. ¿Por qué procedimientos se seguirán los juicios posesorios? (art. 250.1 4.º, párrafo primero, LEC)

147. ¿Quién tendrá legitimación activa para pedir la inmediata recuperación de la plena posesión de una vivienda o parte de ella, siempre que se hayan visto privados de ella sin su consentimiento? (art. 250.1.4.º, párrafo segundo, LEC)

148. ¿En qué plazo se han de interponer las demandas que pretendan retener o recobrar la posesión de un bien? (art. 439.1 LEC)

149. ¿En este tipo de procedimientos se prevé alguna particularidad para casos de vulnerabilidad? (art. 439.6 441.5, 6 y 7 LEC)

B) Proceso para la defensa de los derechos inscritos en el Registro de la Propiedad

150. ¿Por qué tienen carácter sumario los procesos para la defensa de los derechos inscritos en el Registro de la Propiedad?

151. ¿Por qué cauce se ventilarán los procesos para la defensa de los derechos inscritos en el Registro de la Propiedad? (arts. 250.1 7.º LEC y 41 LH)

152. ¿Qué se pretende con las demandas presentadas en este tipo de procedimientos? (arts. 250.1 7.º LEC y 41 LH)

153. ¿Contra quién se ejercitan las acciones reales procedentes de los derechos inscritos? Legitimación pasiva (art. 41 LH)

154. ¿Qué requisito sine qua non se exige para poder ejercitar las acciones reales procedentes de los derechos inscritos? (art. 41 LH)

155. ¿Qué presunciones registrales, de relevancia en relación con estos procedimientos especiales, operan? (art. 38 LH)

156. ¿Qué implican las anteriores presunciones? (art. 38 LH)

157. ¿Quién y bajo qué requisitos/trámites podrá solicitar la cancelación registral de cargas o derechos que hayan quedado legalmente extinguidos? (art. 210 LH)

158. ¿En este tipo de procedimientos se prevé alguna particularidad para casos de vulnerabilidad?

C) Los procesos especiales relativos a contratos inscritos en el Registro de Ventas a Plazo de Bienes Muebles

159. ¿Qué normas regulan este tipo de procedimientos?

160. ¿Por qué cauce procesal se ventilarán este tipo de procesos especiales? (art. 250.1 10.º y 11.º LEC)

161. ¿Cuál es el fundamento de este tipo de procedimientos?

162. ¿Se establece algún requisito de procedibilidad en los procedimientos especiales relativos a contratos inscritos en el registro de ventas a plazo de bienes muebles? (art. 439.4 en relación con 250.1 10.º y 11.º LEC)

163. ¿Se prevé alguna especialidad en materia de competencia territorial para este tipo de procedimientos? (arts. 52.2 y 54 LEC)

164. ¿Qué pasos se siguen en la tramitación procesal de los procedimientos a los que hace referencia el art. 250.1.10.º y 11 LEC? (art. 441.4 LEC)

165. ¿Cabe recurso contra la sentencia que se dicte en los casos de ausencia de oposición? (art. 441.4, inciso final, LEC)

166. ¿Se puede realizar, en la ejecución de sentencias derivadas de este tipo de procedimientos, la entrega directa del bien a la parte ejecutante? (art. 634.4 LEC)

D) El juicio de desahucio

167. ¿Los juicios de desahucio tienen carácter sumario? (apdo. XII de la Exposición de Motivos de la LEC)

168. ¿Por qué procedimiento se ventilarán los juicios de desahucio? (art. 249.1 6.ª LEC)

169. ¿Qué tipos de desahucios se pueden promover?

170. ¿Por qué causas se puede promover la acción de desahucio?

171. ¿Se puede acumular la acción de desahucio de finca por falta de pago o por expiración legal o contractual del plazo con la acción de reclamación de rentas o cantidades análogas vencidas y no pagadas? (art. 437.3 bis.3.ª LEC)

172. ¿Se pueden acumular otras acciones? (art. 437.3 bis.3.ª LEC)

173. ¿Puede la parte actora/arrendadora comprometerse a condonar, a la parte demandada/arrendataria, el pago de las cantidades debidas a cambio de que desaloje la finca? (arts. 437.3 y 438.5 LEC) ? Compromiso de condonación

174. ¿Qué es la enervación del desahucio? (art. 22.4 LEC)

175. ¿Hay que hacer siempre referencia la enervación en las demandas de desahucio de finca urbana por falta de pago de las rentas o cantidades debidas? (art. 439. 3 LEC)

176. ¿Cuándo no se podrá hacer valer la enervación de la acción del desahucio? (art. 22.4 LEC)

177. ¿Qué trámites se siguen si la parte demandante se opone a la enervación, por considerar que no procede al no cumplirse los requisitos legales? (art. 22.4 LEC)

178. ¿Se prevé alguna particularidad en materia de costas cuando se declara enervada la acción de desahucio? (art. 22.5 LEC)

179. ¿Cómo se procede en los procesos de desahucio de finca urbana o rústica por falta de pago de rentas o cantidades debidas o por expiración legal o contractual del plazo y en los procesos de reclamación de estas rentas o cantidades debidas, cuando no pudiera hallarse a la parte arrendataria ni efectuarle la comunicación al arrendatario? (art. 164, párrafo tercero, LEC)

180. ¿Cuál es la cuantía en los juicios de desahucio y reclamación de rentas o cantidades debidas? (arts. 251, regla 9.ª, y 252.2.ª, párrafo tercero, LEC)

181. ¿Las causas de oposición en los juicios de desahucio son tasadas? (art. 444 LEC)

182. ¿Se pueden incluir las condenas a futuro en las resoluciones de los juicios de desahucio? (art. 220.2 LEC)

183. ¿Qué trámites procedimentales se siguen en los juicios de desahucio? (arts. 437.3, 438. 5, 447.1 22.4 LEC)

184. ¿Para qué tipo de demandas se prevén las reglas especiales por situaciones de vulnerabilidad de la parte demandada en relación con el uso de su vivienda habitual? (arts. 250.1 1.º, 2.º, 4.º y 7.º LEC)

185. ¿Tendrán efecto de cosa juzgada las sentencias que se dicten en los juicios de desahucio? (art. 447.2 LEC)

186. ¿Qué especialidades se contemplan a la hora de recurrir en apelación o casación las sentencias dictadas en materia de juicios de desahucio? (art. 449.1, 2 y 6 LEC)

187. ¿Cabe recurso de queja en los procesos de desahucio de finca urbana y rústicas? (art. 494 LEC)

188. ¿Qué especialidades se prevén para la ejecución de las resoluciones condenatorias dictadas en los juicios de desahucio? (art. 549.3 LEC)

189. ¿Qué trámites y particularidades se prevén para llevar a cabo el lanzamiento y la efectiva entrega de los bienes inmuebles? (art. 703 LEC)

III. Los procesos declarativos especiales para la tutela sumaria del crédito con predominante función ejecutiva

A) El proceso monitorio

190. ¿Hay que cumplir algún requisito de procedibilidad?

191. ¿Quién y en qué casos se puede acudir al proceso monitorio? (art. 812 LEC)

192. ¿Cómo tiene que estar acreditada la deuda? (art. 812 LEC)

193. ¿En los asuntos que pueden tramitarse a través de un procedimiento monitorio, podría optarse por acudir a un procedimiento declarativo?

194. ¿Cuál es el órgano jurisdiccional competente para conocer de un procedimiento monitorio? (art. 813 LEC)

195. ¿Qué sucede si las averiguaciones del domicilio o residencia realizadas por el/la LAJ resultan infructuosas?
196. ¿Qué sucede si las averiguaciones del domicilio o residencia realizadas por el/la LAJ se localiza a la persona deudora en otro partido judicial?
197. ¿Cómo se inicia un procedimiento monitorio? (art. 814.1 LEC)
198. ¿Es necesario disponer de abogado/a y/o procurador/a para presentar una petición inicial de procedimiento monitorio? (art. 814.2 LEC)
199. ¿Cuándo resulta necesario nombrar abogado/a y procurador/a en la tramitación de un procedimiento monitorio? (arts. 818.1, 23 y 31 LEC)
200. ¿Qué trámites se siguen tras la presentación de la petición inicial de proceso monitorio? (art. 815 LEC)
201. ¿Qué tres situaciones se pueden producir tras remitirse el requerimiento de pago a través del órgano judicial a la persona deudora?
202. ¿Qué sucede si la persona deudora no atiende el requerimiento de pago o no comparece? (art. 816.1 LEC) ? Cobra virtualidad la función ejecutiva del procedimiento monitorio
203. ¿Cómo se siguen los trámites tras el despacho de ejecución? (art. 816.2 LEC)
204. ¿Se devengan intereses desde que se dicte el auto despachando ejecución? (art. 816.2 LEC)
205. ¿Qué sucede si la persona deudora paga tras recibir el requerimiento? (art. 817 LEC)
206. ¿Qué trámites se siguen si la parte deudora formula oposición? (art. 818.1 LEC)
207. ¿Cuándo se resuelve el asunto a través del cauce del juicio verbal? (art. 818.2, párrafo primero, LEC)
208. ¿Cuándo se resuelve el asunto a través del cauce del juicio ordinario? (art. 818.2, párrafo segundo, LEC)
209. ¿Hay alguna especialidad para el caso de que se reclamen rentas o cantidades debidas por la parte arrendataria de finca urbana y esta formule oposición? (art. 818.3 LEC)
210. ¿Cuáles son las especialidades previstas en la LPH para la reclamación de deudas de comunidades de propietarios a través de procedimientos monitorios? (art. 21 LPH)
- B) El juicio cambiario
211. ¿Cuándo se puede promover un juicio cambiario? (art. 819 LEC)
212. ¿Cuál es el órgano competente para conocer del juicio cambiario? (art. 820 LEC)
213. ¿Cómo se inicia un juicio cambiario? (art. 821.1 LEC)
214. ¿Qué medidas adoptará el tribunal tras la presentación de la demanda? (art. 821.2 LEC)

215. ¿Cabe algún recurso contra el auto que deniegue las medidas procedentes tras la interposición de la demanda? (art. 821.3 LEC)
216. ¿Qué sucede si el/la deudor/a atiende el requerimiento de pago? (art. 822 LEC)
217. ¿En qué casos podrá el tribunal alzar los embargos? (art. 823.1 LEC)
218. ¿En qué casos no se levantará el embargo? (art. 823.2 LEC)
219. ¿Cómo se tramita la oposición por parte del/de la supuesto/a deudor/a cambiario/a? (art. 824 LEC)
220. ¿Cuáles son los motivos de oposición previstos en el art. 67 de la Ley 19/1985, de 16 de julio, Cambiaria y del Cheque?
221. ¿Cómo se sustancia la oposición cambiaria? (art. 826 y 827.1 LEC)
222. ¿Cuáles son los efectos de la sentencia? (art. 827 LEC)
223. ¿Qué sucede si el/la deudor/a no formula oposición? (art. 825 LEC)

IV. Procedimientos para la división judicial del patrimonio

A) La división judicial de la herencia

224. ¿Quién puede reclamar judicialmente la división de la herencia? (art. 782.1 LEC)
225. ¿Cómo se insta la división judicial de la herencia? (art. 782.1 LEC)
226. ¿Qué documentación hay que acompañar a la solicitud de división de la herencia? (art. 782.2 LEC)
227. ¿Pueden los/as acreedores/as instar la división de la herencia? (art. 782.3 LEC)
228. ¿Pueden los/as acreedores/as oponerse a la división de la herencia? (art. 782.4 LEC)
229. ¿Pueden los/as acreedores/as intervenir de algún otro modo en la división de la herencia? (art. 782.5 LEC)
230. ¿Qué trámites se siguen tras solicitar la división judicial de la herencia? (art. 783 LEC)
231. ¿Cómo y para qué se celebra la junta de herederos/as? (art. 784.1 LEC)
232. ¿Cómo se designa al/a la contador/a-partidor/a y al/a la perito/a? (art. 784.2 y 3 LEC)
233. ¿Los contadores/as-partidores/as pueden ser recusados/as?
234. ¿Qué documentación y objetos se entregan al/a la contador/a-partidor/a y a los/as peritos/as? (art. 785.1 LEC)
235. ¿Qué obligaciones tiene el/la contador/a-partidor/a? (art. 785.2 y 3 y LEC)
236. ¿Cómo se practican las operaciones divisorias? (art. 786.1 LEC)
237. ¿Una vez que se entregan las operaciones divisorias por parte del/de la contador/a-partidor/a qué trámites se siguen para su aprobación u oposición? (art. 787.1 LEC)

238. ¿Qué sucede si no se formula oposición o se muestra conformidad con las operaciones? (art. 787.2 LEC)

239. ¿Qué sucede si se formula oposición a las operaciones divisorias en el plazo establecido? (art. 787.3 LEC)

240. ¿Cómo se procederá en la comparecencia convocada por el/la LAJ en caso de oposición con las operaciones divisorias? (art. 787.4 y 5 LEC)

241. ¿Qué sucede si las actuaciones se hubieran suspendido por esta pendiente causa penal por cohecho cometido en el avalúo de los bienes de la herencia? (art. 787.6 LEC)

242. ¿Cómo se procede a la entrega de los bienes adjudicados a cada heredero/a? (art. 788 LEC)

243. ¿En qué momento se puede terminar el procedimiento por acuerdo de los/as coherederos/as? (art. 789 LEC)

B) Intervención del caudal hereditario

244. ¿Qué sucede si el tribunal tiene noticia del fallecimiento de una persona y no consta la existencia de testamento, ni de ascendientes, descendientes o cónyuge o persona, que se halle en una situación de hecho asimilable, ni de colaterales dentro del cuarto grado? (art. 790.1 LEC)

245. ¿Qué sucede si el tribunal tiene noticia del fallecimiento de una persona y sus herederos (ascendientes, descendientes, cónyuge o persona que se halle en una situación de hecho asimilable, o colaterales dentro del cuarto grado, según proceda) están ausentes o son menores de edad sin representante legal? (art. 790.1 LEC)

246. ¿Cuándo y cómo cesará la intervención judicial? (art. 790.2 LEC)

247. ¿Cómo se procede a la intervención judicial de la herencia cuando no conste la existencia de testamento ni de parientes llamados a la sucesión legítima? (art. 791 LEC)

248. ¿Se puede solicitar, a instancia de parte, que se promuevan las pertinentes actuaciones de intervención judicial de la herencia durante la tramitación de la declaración de herederos/as o de la división judicial de la herencia? (art. 792 LEC)

249. ¿Cuáles son las primeras actuaciones que se llevarán a cabo una vez acordada la intervención del caudal hereditario a instancia de parte? (art. 793 LEC)

250. ¿Cómo se procede a la formación del inventario? (art. 794 LEC)

251. ¿Cómo se nombra la administración, una vez hecho el inventario? (art. 795 LEC)

252. ¿Debe prestar caución el/la administrador/a? (art. 795 LEC)

253. ¿Cómo y cuándo cesa la intervención judicial de la herencia? (art. 796 LEC)

C) Administración del caudal hereditario

254. ¿Cómo se pone en posesión del cargo al/a la administrador/a? (art. 797 LEC)

255. ¿El/la administrador/a es el/la representante de la herencia? ¿A qué efectos? (art. 798 LEC)
256. ¿El/la administrador/a tiene que rendir cuentas periódicamente? (art. 799.1 LEC)
257. ¿Qué actuaciones concretas tendrá que hacer el/la administrador/a para rendir cuentas debidamente? (art. 799.2 y 3 LEC)
258. ¿Cuándo hará e/la administrador/a la rendición final de cuentas? (art. 800.1 LEC)
259. ¿Se pueden impugnar las cuentas del/de la administrador/a? (art. 800.2, 3 y 4 LEC)
260. ¿Está obligado/a el/la administrador/a a conservar los bienes de la herencia? (art. 801 LEC)
261. ¿A qué se destinan las cantidades recaudadas por el/la administrador/a en el desempeño del cargo? (art. 802 LEC)
262. ¿Existe prohibición de enajenar los bienes inventariados por parte del/de la administración? ¿Hay alguna excepción? (art. 803 LEC)
263. ¿Cuál será la retribución del/de la administrador/a? (art. 804 LEC)
264. ¿Cómo se procede con las administraciones subalternas? (art. 805 LEC)

D) El procedimiento para la liquidación y disolución del régimen económico-matrimonial

265. ¿Cuál es el ámbito de aplicación de los procesos de liquidación y disolución del régimen económico-matrimonial? (art. 806 LEC)
266. ¿Dónde se regula este procedimiento? (art. 806 LEC)
267. ¿Cuál es el órgano competente para llevar a cabo la liquidación y disolución del régimen económico-matrimonial? (art. 807 LEC)
268. ¿Cuáles son los trámites a seguir?
269. ¿Cuándo se puede tramitar la solicitud de inventario? (art. 808.1 LEC)
270. ¿Cuándo se puede tramitar la solicitud de inventario? (art. 808.2 y 3 LEC)
271. ¿Cómo se procede a la formación de inventario? (art. 809.1 LEC)
272. ¿Qué sucede si alguno de los cónyuges no comparece a la formación de inventario sin causa justificada? (art. 809.1 LEC)
273. ¿Qué sucede si en la comparecencia para la formación de inventario se llega a un acuerdo por ambas partes/cónyuges? (art. 809.1 LEC)
274. ¿Qué sucede si se suscita controversia entre los cónyuges sobre la inclusión o exclusión de algún concepto en el inventario o sobre el importe de cualquiera de las partidas? (art. 809.2 LEC)
275. ¿Cuál será el contenido de fondo de la sentencia que se dicte por el tribunal en los supuestos de controversia entre los cónyuges? (art. 809.2 LEC)
276. ¿Cuándo y por parte de quién se puede tramitar la fase de liquidación del régimen económico matrimonial? (art. 810 LEC)
277. ¿Cómo se inicia la fase de liquidación del régimen económico matrimonial? (art. 810.2 LEC)

278. ¿Qué trámites procesales se siguen, tras la admisión a trámite de la solicitud, para la liquidación del régimen económico-matrimonial? (art. 810.3 LEC)

279. ¿Qué sucede si alguno de los cónyuges o, de haber fallecido, sus herederos/as no acuden a la comparecencia el día señalado, sin que exista causa justificada? (art. 810.4 LEC)

280. ¿Qué sucede si por los cónyuges o, de haber fallecido, por sus herederos se llega a un acuerdo sobre la liquidación del régimen económico-matrimonial? (art. 810.4 LEC)

281. ¿Qué sucede si no se logra acuerdo entre los cónyuges o, de haber fallecido, entre sus herederos/as sobre la liquidación de su régimen económico-matrimonial? (art. 810.5 LEC)

282. ¿Cuáles son las especialidades de la liquidación del régimen de participación? (art. 811 LEC)

283. ¿Qué sucede si alguno de los cónyuges no acude a alguna de las comparecencias indicadas en los apartados anteriores, pero teniendo causa justificada?

284. ¿Cuál es la relación, en la práctica, entre los procedimientos de división de herencias y disolución y liquidación de los regímenes económico-matrimoniales?

V. Juicio verbal de rectificación

285. ¿Qué se pretende cuando se ejercita el derecho de rectificación?

286. ¿Dónde se regulan los juicios verbales de rectificación?

287. ¿Está previsto modificar próximamente la Ley Orgánica 2/1984, de 26 de marzo, reguladora del Derecho de Rectificación?

288. ¿Quién tiene legitimación activa para promover este juicio? (artículo primero de la LO 2/1984)

289. ¿Hay que cumplir algún trámite extrajudicial preceptivo antes de presentar demanda? (artículo segundo de la LO 2/1984)

290. ¿A qué extremos se debe limitar la rectificación? (artículo segundo de la LO 2/1984)

291. ¿En qué casos y cómo debe publicar la rectificación la información publicada? (artículo segundo de la LO 2/1984)

292. ¿Cuándo se podrá presentar demanda? (artículo cuarto de la LO 2/1984)

293. ¿Cuál es el órgano judicial competente para conocer de este tipo de procedimientos? (artículo cuarto de la LO 2/1984)

294. ¿Cómo se ejercita la acción judicial ligada al derecho de rectificación? (artículo quinto de la LO 2/1984)

295. ¿Qué documentación es indispensable acompañar a la demanda? (artículos quinto y séptimo de la LO 2/1984)

296. ¿Qué trámites procesales se seguirán tras la presentación de la demanda? (artículo quinto de la LO 2/1984)

297. ¿Qué especialidades procesales se prevén para este tipo de juicios? (artículo sexto de la LO 2/1984 y art. 249.1.2.º LEC)

298. ¿Qué contenido debe tener el fallo de la sentencia? (artículo sexto de la LO 2/1984)

299. ¿Los juicios verbales de rectificación tienen carácter preferente, urgente y sumario?

300. ¿Este juicio de rectificación es compatible con otros procedimientos? (artículo sexto de la LO 2/1984)

301. ¿Qué puede hacer la persona perjudicada cuando la autoridad judicial se estime competente y dicte auto inadmitiendo a trámite la demanda? (artículo quinto de la LO 2/1984)

302. ¿Es preceptiva la postulación?

303. ¿Qué recurso cabe contra el auto que inadmite a trámite la demanda promoviendo juicio verbal de rectificación? (artículo octavo de la LO 2/1984)

304. ¿Se puede recurrir la sentencia que se dicte en el juicio verbal de rectificación? ¿Cómo? (artículo octavo de la LO 2/1984)

OTROS PROCEDIMIENTOS EN MATERIA DE FAMILIA

I. Ejecución forzosa de los pronunciamientos de medidas

305. ¿Cómo se ejecutarán los pronunciamientos relativos a las medidas adoptadas en el marco de procedimientos de nulidad, separación o divorcio y guardia o custodia y alimentos? (art. 776 LEC)

II. Procedimientos para la eficacia civil de resoluciones de los tribunales eclesiásticos o de decisiones pontificias sobre matrimonio rato y no consumado (art. 778 LEC)

306. ¿Qué finalidad tienen estos procedimientos?

307. ¿Cómo se inician? (art. 778.1 LEC)

308. ¿Qué trámites se siguen tras la presentación de la demanda?

III. Procedimiento de separación y divorcio ante el/la LAJ (art. 777.10 LEC)

309. ¿Cuándo es competente el/la LAJ para acordar una separación o divorcio? (LJV y art. 87 CC)

310. ¿Qué criterios de competencia territorial se siguen?

311. ¿Qué trámites procesales se siguen en estos casos?

312. ¿Qué sucede si el/la LAJ considerase que, a su juicio, alguno de los acuerdos del convenio pudiera ser dañoso o gravemente perjudicial para uno de los cónyuges o para los/as hijos/as mayores o menores emancipados/as afectados/as?

313. ¿Se puede recurrir la resolución que dicte el/la LAJ?

314. ¿A partir de qué momento se producirán los efectos de la disolución del matrimonio por divorcio? (art. 89 CC)

IV. Procedimiento notarial de separación y divorcio

315. ¿Desde cuándo es posible realizar separaciones y divorcios, en determinadas circunstancias, mediante escritura pública?

316. ¿En qué casos se puede otorgar escritura pública que formalice separación matrimonial o divorcio? (arts. 54.1 de la Ley del Notariado y 87 y 89 CC)
317. ¿Qué trámites se deben cumplimentar para formalizar la separación matrimonial o divorcio ante notario/a? (art. 54 de la Ley del Notariado)
318. ¿Cómo se determina la notaría competente? (art. 54.1 de la Ley del Notariado)
319. ¿Se necesita abogado/a para formalizar una separación o divorcio ante notario/a? (art. 54.2 de la Ley del Notariado)
320. ¿Se puede ser beneficiario de asistencia jurídica gratuita para llevar a cabo un procedimiento notarial de separación o divorcio? (Disposición Final Decimonovena de la LJV, apdo. 2, inciso segundo)
321. ¿A partir de qué momento se producirán los efectos de la disolución del matrimonio por divorcio? (art. 89 CC)
322. ¿Pueden los funcionarios diplomáticos o consulares, en ejercicio de las funciones notariales que tienen atribuidas autorizar la escritura pública de divorcio? (art. 87 CC)

OTROS PROCEDIMIENTOS EN MATERIA DE MENORES DE EDAD

I. Proceso para el ingreso de menores con problemas de conducta en centros de protección específicos (art. 778 bis LEC)

323. ¿Quién tiene legitimación para solicitar el ingreso de una persona menor de edad con problemas de conducta en un centro de protección específico? (art. 778 bis 1 LEC)
324. ¿Cómo se solicita el referido ingreso? (art. 778 bis 1 LEC)
325. ¿Cuáles son los centros de protección específicos de menores con problemas de conducta? (art. 778 bis 1 LEC)
326. ¿Qué órgano judicial es el competente para autorizar el ingreso de un/a menor en dichos centros? (art. 778 bis 2 y 3 LEC)
327. ¿Es obligatorio recabar autorización judicial previamente al ingreso? (art. 778 bis 3 LEC)
328. ¿Existen excepciones a la autorización judicial previa para el ingreso de un/a menor en un centro de protección específico? (art. 778 bis 3 LEC)
329. ¿Qué trámites y aspectos deberá hacer y tener en cuenta la autoridad judicial para conceder la autorización o ratificar el ingreso ya efectuado? (art. 778 bis 4 LEC)
330. ¿El/la menor deberá ser informado sobre el ingreso en centro de protección específico? ¿En qué términos? (art. 778 bis 4, 6 y 8 LEC)
331. ¿Cuándo procederá la autorización o ratificación del ingreso? (art. 778 bis 4 LEC)
332. ¿Cabe recurso frente a la resolución que el tribunal adopte en relación con la autorización o ratificación del ingreso? (art. 778 bis 5 LEC)
333. ¿Quién podrá interponer el recurso de apelación? (art. 778 bis 5 LEC)
334. ¿Qué efectos tendrá el recurso de apelación? (art. 778 bis 5 LEC)
335. ¿Qué obligaciones tendrá la Entidad Pública y el/la directora/a del centro en el que se haya ordenado el ingreso? (art. 778 bis 6 LEC)

336. ¿Qué sucede si el menor es trasladado a otro centro de protección específico de menores con problemas de conducta? (art. 778 bis 6 LEC)

337. ¿Cómo y por quién se adopta el cese de la medida de ingreso/internamiento en centro de protección específico de menores? (art. 778 bis 6 LEC)

II. Procedimientos para acordar la entrada en domicilios y restantes lugares para la ejecución forzosa de las medidas de protección de menores (art. 778 ter LEC)

338. ¿A qué tipo de domicilios y restantes lugares se refieren estas medidas de entrada? (art. 778 ter 1 LEC)

339. ¿Quién tiene legitimación para solicitar una medida de entrada en domicilios y restantes lugares para la ejecución forzosa de las medidas de protección de menores? (art. 778 ter 1 LEC)

340. ¿Quién es el órgano judicial competente objetiva y territorialmente para solicitar una medida de entrada en domicilios y restantes lugares para la ejecución forzosa de las medidas de protección de menores? (art. 778 ter 1 LEC)

341. ¿Cómo se solicita la adopción de esta clase de medidas de entrada? (art. 778 ter 2 LEC)

342. ¿Qué trámites se seguirán tras la presentación de la solicitud por parte de la Entidad Pública para la adopción (o no) de medidas de entrada en domicilios y restantes lugares para la ejecución forzosa de las medidas de protección de menores? (art. 778 ter 3 LEC)

343. ¿Cuál será el contenido del auto que acuerde la medida de entrada en domicilios y restantes lugares para la ejecución forzosa de las medidas de protección de menores? (art. 778 ter 5 LEC)

344. ¿A quién se notificará el auto que acuerde la medida de entrada en cuestión? (art. 778 ter 6 LEC)

345. ¿Cabe recurso contra el auto en que se acuerde o deniegue la autorización para la entrada en domicilios y restantes lugares para la ejecución forzosa de las medidas de protección de menores? (art. 778 ter 7, párrafo primero, LEC)

346. ¿Cómo se practicará la medida de entrada en domicilios y restantes lugares para la ejecución forzosa de las medidas de protección de menores? (art. 778 ter 8 LEC)

347. Si se deniega la solicitud formulada por la Entidad Pública, para la adopción de medida de entrada en domicilios y restantes lugares para la ejecución forzosa de las medidas de protección de menores, ¿dicha entidad podrá reproducir la misma? (art. 778 ter 7 párrafo segundo LEC)

III. Procedimiento para la adopción de medidas relativas a la restitución o retorno de menores en los supuestos de sustracción internacional

348. ¿Cuál es el ámbito de aplicación de este tipo de procedimiento? (art. 778 quater, apdo. 1, LEC)

349. ¿Qué supuestos se excluyen del ámbito de aplicación de este tipo de procedimiento? (art. 778 quater, apdo. 1, LEC)

350. ¿Cuál es el órgano judicial competente? (art. 778 quater, apdo. 2, LEC)

351. ¿Cómo se revisará la competencia? (art. 778 quater, apdo. 2, LEC)

352. ¿Quién tiene legitimación para promover este tipo de procedimiento para adopción medidas relativas a la restitución o retorno de menores en los supuestos de sustracción internacional? (art. 778 quater, apdo. 3, LEC)
353. ¿Es preceptiva la postulación? (art. 778 quater, apdo. 4, LEC)
354. ¿Tiene este tipo de procedimiento carácter urgente y preferente? (art. 778 quater, apdo. 4, LEC)
355. ¿Se puede ordenar la suspensión de este procedimiento civil especial por existencia de prejudicialidad penal? (art. 778 quater, apdo. 6, LEC)
356. ¿Podrá solicitarse auxilio o medidas de cooperación judicial internacional en este tipo de procesos? (art. 778 quater, apdo. 7, LEC)
357. ¿Se pueden adoptar medidas cautelares en el marco de este tipo de proceso? (art. 778 quater, apdo. 8, LEC)
358. ¿Cuáles son los trámites de este tipo de procedimiento? (art. 778 quinquies LEC)
359. ¿Se prevé expresamente la posibilidad de acudir a mediación ante este tipo de conflictos? ¿Con qué efectos y en qué plazos? (art. 778 quinquies, apdo. 12, LEC)
360. ¿Cómo se procede a la declaración de ilicitud de un traslado o retención internacional? (art. 778 sexies LEC)
361. ¿Cuáles son las medidas previstas en el art. 158 CC?

IV. El procedimiento de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores

362. ¿Cuál es el órgano competente para conocer de este tipo de procedimientos? (art. 779 LEC)
363. ¿Este tipo de procedimientos tienen carácter preferente? (art. 779 LEC)
364. ¿Es necesario interponer reclamación previa en vía administrativa para formular oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores? (art. 780.1 LEC)
365. ¿En qué plazo puede formularse oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores? (art. 780.1 LEC)
366. ¿Quién está legitimado para formular oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores? (art. 780.1 LEC)
367. ¿Cómo se inicia el proceso de oposición a una resolución administrativa en materia de protección de menores? (art. 780.2 LEC)
368. ¿Qué trámites se seguirán tras la presentación del escrito inicial? (art. 780.3 y 4 LEC)
369. ¿En qué casos se puede acordar una acumulación de procedimientos? (art. 780.5 LEC)
370. ¿Cómo se procede una vez acordada la acumulación de procedimientos? (art. 780.5 LEC)
371. ¿Cabe algún recurso contra el auto que deniegue la acumulación? (art. 780.5 LEC)
372. ¿Cabe algún recurso contra el auto que acuerde la acumulación? (art. 780.5 LEC)

V. Del procedimiento para determinar la necesidad de asentimiento en la adopción

373. ¿Cuál es el órgano judicial competente para conocer de este tipo de procedimientos? (art. 781.1 LEC)
374. ¿Cuándo y en qué plazo se presentará demanda? (art. 781.1 LEC)
375. ¿Qué sucede si no se presenta demanda en el plazo fijado? (art. 781.2 LEC)
376. ¿Qué trámites se seguirán una vez presentada la demanda en el plazo fijado? (art. 781.3 LEC)
377. ¿Qué personas tienen que prestar consentimiento, en presencia de la autoridad judicial, para la adopción? (art. 177.1 CC)
378. ¿Quiénes son las personas que han de prestar asentimiento para la adopción? (art. 177.2 CC)
379. ¿Cuándo no será necesario el asentimiento? (art. 177.2 CC)
380. ¿Cuándo no se admitirá el asentimiento de los progenitores? (art. 177.2 CC)
381. ¿A partir de cuándo se podrá presentar asentimiento válido por la madre? para que la madre preste asentimiento? (art. 177.2 CC)
382. ¿Quiénes son las personas que han de ser oídas para acordar la adopción? (art. 177.3 CC)
383. ¿Cómo deberán otorgarse los consentimientos y asentimientos? (art. 177.4 CC)

VI. El procedimiento de oposición a determinadas resoluciones y actos de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública en materia de Registro Civil

384. ¿Cuándo podrá formularse oposición a las resoluciones y actos de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública en materia de Registro Civil? (art. 781 bis 1 LEC)
385. ¿Cómo se inicia este procedimiento? (art. 781 bis 2 LEC)
386. ¿Qué trámites se siguen una vez presentado el escrito inicial? (art. 781 bis 3 y 4 LEC)

PROCESOS PARA EL RECONOCIMIENTO Y EJECUCIÓN DE TÍTULOS EXTRANJEROS

I. Reconocimiento

387. ¿Qué procedimientos se incluyen dentro de este epígrafe?
388. ¿Dónde se regulan?
389. ¿Qué conceptos es necesario definir? (art. 43 LCJIMC)
390. ¿Qué resoluciones y documentos son susceptibles de reconocimiento y ejecución en España con arreglo a lo previsto en la LCJIMC? (art. 41.1, 2 y 3 LCJIMC)
391. ¿Cuándo serán susceptibles de reconocimiento y ejecución las medidas cautelares y provisionales? (art. 41.4 LCJIMC)
392. ¿Qué resoluciones judiciales extranjeras son susceptibles de reconocerse en España? (art. 44 LCJIMC)
393. ¿Qué resoluciones extranjeras son susceptibles de modificación por los órganos jurisdiccionales españoles? (art. 45 LCJIMC)

394. ¿Cuáles son las causas de denegación del reconocimiento de resoluciones firmes? (art. 46 LCJIMC)
395. ¿Son susceptibles de reconocimiento y ejecución en España las resoluciones extranjeras dictadas en procedimientos derivados de acciones colectivas? ¿Con qué particularidades? (art. 47 LCJIMC)
396. ¿Una resolución extranjera puede ser objeto de revisión en cuanto al fondo? (art. 48 LCJIMC)
397. ¿Es posible efectuar reconocimiento parcial de una resolución extranjera? ¿En qué casos? (art. 49 LCJIMC)

II. Procedimiento judicial de exequátur

398. ¿En qué consiste el procedimiento judicial de exequátur? (art. 42 LCJIMC)
399. ¿En qué órganos judiciales recae la competencia para conocer del procedimiento de exequátur? (art. 52 LCJIMC)
400. ¿Cómo se controlará la competencia en los procedimientos de exequátur? (art. 52.4 LCJIMC)
401. ¿Es preceptiva la postulación en este tipo de procedimientos? (art. 54.1 LCJIMC)
402. ¿Existe posibilidad de solicitar el beneficio de asistencia jurídica gratuita?
403. ¿Qué requisitos y trámites procesales se siguen en el proceso de exequátur? (arts. 54.1 a 7 y 55 LCJIMC)
404. ¿El Ministerio Fiscal debe intervenir en este tipo de procesos? (art. 54.8 LCJIMC)

III. La ejecución de los documentos públicos extranjeros

405. ¿Qué documentos públicos extranjeros serán ejecutables en España? (art. 56 LCJIMC)
406. ¿Es posible adecuar al ordenamiento español las instituciones jurídicas extranjeras desconocidas en España? ¿Por parte de quién, cómo, cuándo y a qué efectos? (art. 57 LCJIMC)
407. ¿Qué resoluciones judiciales extranjeras serán ejecutables en España y a partir de cuándo? (art. 51 LCJIMC)
408. ¿Por qué disposiciones se regirá el procedimiento de ejecución en España de las resoluciones extranjeras? (art. 50.2 LCJIMC)
409. ¿Podrá solicitarse la ejecución parcial en España de una resolución extranjera? (art. 50.3 LCJIMC)
410. ¿Las transacciones judiciales extranjeras podrán ejecutarse en España? (art. 51 LCJIMC)

IV. La inscripción en registros públicos de resoluciones judiciales y documentos extranjeros

411. ¿Por qué normas se rigen la inscripción en registros públicos de resoluciones judiciales y documentos extranjeros? (art. 57 LCJIMC)
412. ¿Cuáles son los trámites, requisitos y garantías para llevar a cabo la inscripción en España de resoluciones judiciales extranjeras? (art. 59 LCJIMC)
413. ¿Cuándo podrá procederse en España a la inscripción de documentos públicos extranjeros? (art. 60 LCJIMC)

414. ¿En qué casos procede adaptar una resolución o documento público para su inscripción y cómo se lleva a cabo esa adaptación? ¿Se puede impugnar la adaptación? (art. 61 LCJIMC)

Procedimiento testigo

415. ¿Con qué norma se introdujo este tipo de procedimiento especial?

416. ¿Con qué finalidades se introdujo este procedimiento?

417. ¿Dónde se regula?

418. ¿Se tramitará con carácter preferente el procedimiento testigo?

419. ¿Cuál es la tramitación de este procedimiento?

PROCEDIMIENTOS DE JURA DE CUENTAS

I. Jura de cuentas del/de la procurador/a

420. ¿Dónde se regula la jura de la cuenta del/de la procurador/a?

421. ¿Es un proceso sumario?

422. ¿Cómo tiene que proceder un/a procurador/a que quiera reclamar por este procedimiento las cantidades que le adeude su cliente/a poderdante y los gastos que le hubiera suplido? (art. 34.1 LEC)

423. ¿Qué documentación debe presentar el/la procurador/a con la reclamación/solicitud de jura de cuentas? (art. 34.4 LEC)

424. Si el/la procurador/a hubiera fallecido, ¿podrán reclamar sus herederos/as? (art. 34.1 LEC)

425. ¿Es preceptiva la postulación en este tipo de procedimiento? (art. 34.1 LEC)

426. ¿Cómo se tramita el procedimiento una vez presentada la cuenta? (art. 34.2 LEC)

427. ¿Por qué motivos se puede impugnar la cuenta del/de la procurador/a? (art. 34.2 LEC)

428. ¿Qué significa que se impugnan los honorarios por indebidos?

429. ¿Qué sucede si e/la cliente/a poderdante se opone, en plazo, a la reclamación de honorarios presentada a través de la jura de cuenta? (art. 34.2 LEC)

430. ¿El decreto mencionado anteriormente puede recurrirse? (art. 34.2 LEC)

431. ¿Qué sucede si e/la cliente/a poderdante no formula oposición dentro del plazo conferido a tal efecto? (art. 34.2 LEC)

432. ¿Cómo influye la normativa en materia de protección de consumidores y usuarios en los procedimientos de jura de cuenta de procuradores/as? (art. 34.4 LEC)

II. Jura de cuentas del/de la abogado/a

433. ¿Dónde se regula la jura de la cuenta del/de la abogado/a?

434. ¿Es un proceso sumario?

435. ¿Cómo puede proceder un/a abogado/a que quiera reclamar por este procedimiento las cantidades que le adeude su cliente/a? (art. 35.1 LEC)

436. ¿Qué documentación debe presentar el/la abogado/a con la reclamación/solicitud de jura de cuenta? (art. 35.4 LEC)
437. Si el/la abogado/a hubiera fallecido, ¿podrán reclamar sus herederos/as? (art. 35.1 LEC)
438. ¿Es preceptiva la postulación en este tipo de procedimiento? (art. 35.1 LEC)
439. ¿Cómo se tramita el procedimiento una vez presentada la cuenta? (art. 35.2 LEC)
440. ¿Por qué motivos se puede impugnar la cuenta del/de la abogado/a? (art. 34.2 LEC)
441. ¿Qué significa que se impugnan los honorarios por indebidos?
442. ¿Qué significa que se impugnan los honorarios por excesivos?
443. ¿Qué sucede si se impugnan los honorarios del/de la abogado/a por indebidos? (art. 35.2 LEC)
444. ¿Qué sucede si se impugnan los honorarios del/de la abogado/a por excesivos? (art. 35.2 LEC)
445. ¿El decreto mencionado anteriormente puede recurrirse? (art. 34.2 LEC)
446. ¿Qué sucede si el/la cliente/a no formula oposición dentro del plazo establecido a tal efecto? (art. 35.3 LEC)
447. ¿Cómo influye la normativa en materia de protección de consumidores y usuarios en los procedimientos de jura de cuenta de abogados/as? (art. 35.4 LEC)

Procedimiento concursal

448. ¿Dónde se regula el procedimiento concursal?
449. ¿Qué es el procedimiento concursal?
450. ¿Cuáles son los objetivos principales de un procedimiento concursal? (art. 3 TRLCon)
451. ¿Qué tipos de procedimientos concursales se pueden promover? (art. 2 TRLCon)
452. ¿Cuál es el órgano competente objetivamente para conocer de los procedimientos concursales? (art. 44 TRLCon)
453. ¿Cuál es el órgano judicial competente territorialmente para conocer de los procedimientos concursales? (art. 45 TRLCon)
454. ¿Cómo se determina la competencia en casos concursos conexos? (art. 46 TRLCon)
455. ¿En qué fases se estructura el procedimiento concursal?

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

GLOSARIO